DECRETO LEJISLATIVO DE 12 DE FEBRERO DE 1863, MANDANDO PUBLICAR I CIRCULAR LA LEI DE 1º DE MARZO DE 1853 QUE SEÑALA LA AUTORIDAD ANTE QUIEN EL ELECTO PARA SERVIR EL PODER EJECUTIVO DEBE PRESTAR EL JURAMENTO DE LEI

Código de la Legislación de la República de Nicaragua Libro Primero. De la Rocha, Jesús

Art. Único. Considerando vigente la lei de 1º de marzo de 1853, que señaló la autoridad ante quien el electo para servir el Poder Ejecutivo debía prestar el juramento de lei: el Gobierno lo mandará publicar i circular para los casos ocurrentes.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Observación: Título de la norma conforme publicación de la Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170, del 21 de septiembre de 2023".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19240